



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Extracto del Acuerdo de 5 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad del comercio de la ciudad de Toledo

BDNS (Identif.): 461176.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01451685>):

Primero: Beneficiarios.

La presente ayuda, va dirigida a personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas, que tengan la consideración de micro o pequeñas empresas y estén ubicadas en el municipio de Toledo.

Segundo: Objeto.

El objeto es la regulación de la concesión de subvenciones, dentro de los límites establecidos en el Presupuesto Municipal, a las actividades de promoción, modernización y dinamización del pequeño y mediano comercio, al objeto de incrementar la productividad y la competitividad del mismo. Todo ello en el marco igualmente de dinamización de la actividad y oferta comercial de la Ciudad de Toledo.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Cuarto: Cuantía.

39.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Una vez publicada la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial correspondiente, los interesados deberán presentar su solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>) o en sus Oficinas de Asistencia en materia de Registro (<https://www.toledo.es/servicios-municipales/oficinas-de-atencion-al-ciudadano/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registros/>).

La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentarán presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento de Toledo, o bien telemáticamente, través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), para cuyo acceso será necesario disponer de certificado electrónico. En este caso se adjuntará al registro el documento de la solicitud cumplimentado, así como aquellos documentos que deban acompañarse a la solicitud.

No obstante, lo anterior, las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días (15) hábiles desde que tal publicación tenga lugar.

Sexto: Otros datos.

Plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención: Los beneficiarios tendrán de plazo para realizar las actuaciones subvencionadas hasta el 15 de noviembre de 2019. Se entenderá como plazo de ejecución el periodo comprendido entre el inicio y la finalización de las actuaciones subvencionadas. Si el beneficiario ha iniciado la ejecución de las actuaciones con anterioridad a la resolución de la concesión de la ayuda, podrá incluir como gastos elegibles aquellos que correspondan a actuaciones subvencionables contempladas en las mismas, realizadas a partir del 1 de enero de 2019, siempre que no hayan finalizado en dicha fecha y cumplan los demás requisitos de la convocatoria.

Libramiento de la subvención: Se abonará en un único pago, minorándose proporcionalmente si la inversión justificada es inferior al presupuesto base para la resolución de concesión.

Plazo de justificación de la subvención: Con carácter general la justificación deberá realizarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, la justificación deberá de realizarse antes de la fecha que fijare en el Acuerdo de concesión, de conformidad con el artículo 30.2 LGS, que no podrá ser posterior al 31 de octubre de 2019.

Toledo, 11 de junio de 2019.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica, Teodoro García Pérez.

N.º I.-3110